



Referencia:	2020/00026635V
Procedimiento:	Otros Expedientes del Área de Deportes
Asunto:	SUBVENCIÓN DIRECTA CLUB DEPORTIVO BASQUET BENALMÁDENAS POR REALIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "XV Torneo Fym Benalmádena"
Interesado:	
Representante:	
Deportes	

RESOLUCIÓN:

Andrés Luengo Coronado, como Director técnico del Área de Deportes, considera que conforme a lo previsto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFJEL)

se formaliza el presente INFORME en relación a propuesta de reconocimiento y obligación de pago de la subvención directa a la entidad Club de Básquet de Benalmádena por la organización y desarrollo del "Torneo FYM Benalmádena 2020" previsto en el Plan estratégico de subvenciones del presente ejercicio 2020 del Ayuntamiento de Benalmádena para posibilitar la realización de eventos deportivos en el municipio.

INFORME TÉCNICO

Conforme a lo previsto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28

de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento

y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFJEL) se formaliza el presente

INFORME en relación a

propuesta de ORDEN DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN de

subvención directa concedida al Club de Básquet de Benalmádena, provista de CIF

núm. G92780345 por el desarrollo del proyecto deportivo "XV Torneo FYM de Benalmádena 2020" previsto en el Plan estratégico de subvenciones del ejercicio 2020 del Ayuntamiento de Benalmádena para la realización de eventos deportivos

de carácter especial.

ANTECEDENTES DE HECHO



I.- Por resolución dictada en fecha 31 de diciembre de 2.020 del Concejal Delegado del Área de Deportes de Benalmádena se ha acordado conceder al Club Deportivo de Básquet de Benalmádena, provista de CIF núm. G92780345 subvención directa por importe de 8.000 euros por el desarrollo del evento deportivo “XV edición del Torneo FYM Benalmádena 2020”.

II.- El **Club Deportivo Básquet Benalmádena** consta inscrita en la Unidad Registral de Asociaciones del Ayuntamiento de Benalmádena con el número 60; Sede

Social: C/Orujo, nº 2 29631 Arroyo de la Miel, Benalmádena (Málaga).

III.- El Club deportivo Básquet Benalmádena, es una asociación **sin ánimo de lucro**,

cuyo fin es el fomento del Baloncesto en todas sus modalidades, incluida la participación y realización de eventos de competición federada u oficiosa. Los objetivos principales del Club son: fomento, promoción, participación y divulgación

del baloncesto a través de escuelas deportivas, competiciones formativas o federativas y eventos relacionados.

Los fines del Club deportivo Básquet Benalmádena tienden a mejorar la calidad de

vida de los usuarios mediante el fomento de hábitos de vida saludable, el compañerismo, la convivencia y en general los valores del deporte: amistad, respeto,

juego limpio, compromiso, superación personal.

Algunos de los programas llevados a cabo por el club deportivo de Básquet de Benalmádena son:

- Escuela municipal de baloncesto.
- Campamentos de tecnificación.
- Participación en los Juegos deportivos Municipales
- Participación en la liga educativa formativa del área de deportes de la Diputación de Málaga

Área de Deporte del Ayuntamiento de Benalmádena C/ Orujo, 2. 29631 BENALMADENA
Telf. 606 162 500 Correo-e: pdm@benalmadena.es

1

- Competiciones federadas.

III.- El referido Club tiene delegación en Benalmádena, C/Orujo, nº 2 29631 Arroyo



de la Miel, Benalmádena (Málaga) desarrollando los anteriores programas deportivos en el municipio de Benalmádena.

IV.- En el Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena para 2020 se prevé una subvención directa para posibilitar la realización de eventos deportivos en el municipio. El referido programa tiene una asignación presupuestaria anual de 50.000 € (Cincuenta mil)

V.- Constan unidos al expediente los siguientes documentos:

- CIF del Club Deportivo.
- Certificación de estar al corriente de obligaciones con la A.E.A.T.
- Certificación de estar al corriente de obligaciones con la Seguridad Social.
- Declaración responsable del Club de Básquet de no estar incurso en causa de prohibición de obtener subvenciones y ayudas públicas.
- Documento de retención de crédito.
- Informe en relación al artículo 88.3 RD 887/2006, de 21 de julio.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril.
- Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de enero de 2020.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.
- Ley 39/15 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Bases de Ejecución del Presupuesto municipal.
- Estatutos del Patronato Municipal de Deportes de Benalmádena.



En virtud de la delegación de potestades efectuada mediante Decreto de Alcaldía nº 2019/002315 de fecha 17-06-2019, publicado en el BOPMA nº 140 de fecha 23-07-2019 y conforme el art. 9 de la ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, RESUELVO:

En virtud de todo lo expuesto se **PROPONE** al Sr. **CONCEJAL - DELEGADO DE HACIENDA** dictar la siguiente Resolución:

A la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos y en aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias de aplicación, se informa favorablemente este expediente y, por tanto, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

RECONOCER LA OBLIGACIÓN Y ORDENAR EL PAGO a la aplicación presupuestaria 341 489 de promoción y fomento del deporte. Otras subvenciones al Club Deportivo de Básquet de Benalmádena, provista de CIF núm.

G927803345 la suma de 8.000 € (Ocho mil) por el desarrollo del “XV Torneo FYM Benalmádena 2020”.

El referido pago se debe abonar **mediante transferencia bancaria** a la cuenta corriente de la entidad **LA CAIXA** número **ES290 2100 2448 17 0200257482**.

El **órgano competente** para el reconocimiento de la obligación y la orden de pago es e Concejal Delegado de Hacienda del Ayuntamiento de Benalmádena. Estando el beneficiario al corriente de las obligaciones tributarias, de seguridad social y no estando incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición.

PUBLICAR el efectivo pago en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.



Ayuntamiento de Benalmádena

